

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.124

Sábado 12 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2633041

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP31673

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT S.A., RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193 de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región del Maule:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS84				Frec A (MHz)	Gan A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa		
			Latitud A		Longitud A									
Est. B	Dirección B	Comuna B	Latitud B		Longitud B		Frec B (MHz)	Gan B (dBi)						
			Gral	Min	Seg	Gral							Min	Seg
MA9738	Camino de Servidumbre al Predio, Sector Pasa Hondo "San Miguel"	Retiro	36	00	19,90	71	59	24,70	13059	41,6	28M0D7W	0,707945784	V/H	5
MA10345	Camino Antiguo a Parral KM.11, Loteo Predio Caracol N°S/N	Cauquenes	35	58	19,70	72	12	8,00	12793	41,6				

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
5	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada

3. En consideración a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos, quedando lo restante a lo que se resuelva en acto administrativo independiente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2633041

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.